

Información Registral expedida por:

MARIA RUIZ DE LA PEÑA GONZALEZ

Registrador de la Propiedad de REGISTRO DE CIEMPOZUELOS

C/BEATAMADRE ANTONIA 13
28350 - CIEMPOZUELOS (MADRID)

Teléfono: 91 808 66 07

Fax: 918015871

Correo electrónico: ciempozuelos@registrodelapropiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:

GALSAN LEGAL Y ECONOMICO SL.

con DNI/CIF: B54897137

INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:

Investigación jurídico - económica sobre crédito, solvencia o responsabilidad.

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: **F36TC21M4**

*(Citar este identificador para cualquier cuestión
relacionada con esta nota simple)*

Su referencia: **MARIA DE LA CINTA**



NOTA SIMPLE

=====

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE CIEMPOZUELOS

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art.332 del Reglamento Hipotecario, y que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art.225 de la Ley Hipotecaria.

LUGAR Y FECHA DE EMISION: Ciempozuelos, 22 de mayo de 2023

-----DESCRIPCION DE LA FINCA -----

FINCA NÚMERO 15504 DE CIEMPOZUELOS
28150000391403

URBANA: FINCA NUMERO CIENTO DIECISIETE. PLAZA DE GARAJE número ciento diecisiete, situada en la planta sótano del edificio en Ciempozuelos, en la Unidad de Actuación UA-27B, PARCELAS C y D, en el paraje de Valdehinojos, con acceso por rampa desde la calle de nuevo trazado. Tiene una superficie construida de 29,530 metros cuadrados con inclusión de comunes, y útil de 11,00 metros cuadrados, aproximadamente. Linda: al frente, calle de acceso, derecha, plaza nº 118, izquierda, plaza nº 116, y fondo, pasillo. CUOTAS.- Se le asigna una cuota de participación con relación al valor total del complejo del 0,1378 por ciento; y una cuota a efectos de la contribución a los gastos de su garaje del 0,72 por ciento.

----- TITULARIDADES -----

NOMBRE TITULAR	N.I.F.	TOMO	LIBRO	FOLIO
ALTA				

SANCHA ORNEDO, MARIA CINTA	49004947C	1429	268	38
-----------------------------------	-----------	------	-----	----

7
50,000000% del pleno dominio con CARACTER PRIVATIVO, por título de **liquidacion sociedad de gananciales**.

Adquirida por LIQUIDACION SOCIEDAD DE GANANCIALES en virtud de Testimonio judicial, expedido por el Juzgado JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 4 DE VALDEMORO, el día 21/12/07.

Inscripción: 7ª Tomo: 1.429 Libro: 268 Folio: 38 Fecha: 12/01/2009
MORALES GARCIA, DAVID 52955005N 1429 268 38

7
50,000000% del pleno dominio con CARACTER PRIVATIVO, por título de **liquidacion sociedad de gananciales**.

Adquirida por LIQUIDACION SOCIEDAD DE GANANCIALES en virtud de Testimonio judicial, expedido por el Juzgado JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 4 DE VALDEMORO, el día 21/12/07.

Inscripción: 7ª Tomo: 1.429 Libro: 268 Folio: 38 Fecha: 12/01/2009

----- CARGAS -----
--

-CARGAS DE PROCEDENCIA:

Sujeta a ESTATUTOS DE COMUNIDAD, donde CONSTRUCTORA MODERNA BARCELONESA SA se reserva la facultad de constituir a favor del Ayuntamiento, Servidumbre Personal de Uso de la Plaza Privada situada en la zona central no cubierta, por los habitantes de dicho municipio, por título indefinido y a título gratuito.

-CARGAS PROPIAS:

Afecta a la reserva de facultades y de constitución de servidumbre personal a favor del Ayuntamiento para uso de plaza privada, que se expresa en el edificio matriz.

Una HIPOTECA a favor de la entidad **CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID**, en garantía de un préstamo por TRECE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS CON CUARENTA euros de principal; intereses ordinarios durante 18 meses, hasta un tipo máximo del TRECE POR CIENTO anual; intereses de demora durante 24 meses, con un tipo máximo del TRECE POR CIENTO anual; unas costas y gastos judiciales de CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS CON NOVENTA Y OCHO euros, CATORCE MIL NOVECIENTOS euros de subasta; con un plazo de amortización de 480 meses, a contar desde el 27 de junio de 2006. .

Formalizada en escritura autorizada por el/la Notario ADOLFO PRIES PICARDO, de FUENLABRADA, el día 27 de junio de 2006, que ha motivado la inscripción 6ª de fecha 06 de septiembre de 2006.

Afección Alegada exención, queda afecta por 5 años al pago de la liquidación o liquidaciones, que en su caso, puedan girarse por el Impuesto de T.P y A.J.D. Ciempozuelos, a doce de enero del año dos mil nueve.

Se hace constar que la edificación declarada sobre esta finca se encuentra EN CONSTRUCCIÓN.

----- DOCUMENTOS PENDIENTES DE DESPACHO -----
--

NO hay documentos pendientes de despacho

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de la fecha al principio indicada, antes de la apertura del diario.

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la

protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

1. De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

2. Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

3. El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

4. La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

5. De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

Este documento incorpora un sello electrónico para garantizar su origen e integridad creado por el REGISTRO PROPIEDAD DE CIEMPOZUELOS a día veintidós de mayo del dos mil veintitrés.





(*) C.S.V. : 22815828CC3B4344

Servicio Web de Verificación: <https://www.registradores.org/csv>

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).



C.S.V.: 22815828CC3B4344